

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas con veinticuatro minutos del día catorce de octubre del año dos mil veinte.- Ante mí, HAYDEE ESPERANZA URIAS GONZALEZ, Notario, de este domicilio, comparece la señora KARLA LISSETTE OSORIO URIAS, de treinta y tres años de edad, Estudiante, del domicilio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento único de Identidad número cero tres millones setecientos veintiocho mil doscientos veintidós - siete; y con Número de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce - cero sesenta mil cuatrocientos ochenta y siete - ciento doce - uno, quien actúa en calidad de Administrador Único Propietario de La SOCIEDAD "GK MAXIMA PUBLICIDAD" seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia como "GK MAXIMA PUBLICIDAD S.A DE C.V.", y con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento diez mil doscientos diecisiete - ciento uno - siete, Calidad que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas con treinta minutos del dia once de febrero del año dos mil diecisiete, ante los oficios del Notario José Rene Navas Urias, Inscrita en el Registro de Comercio al número veintiuno, del Libro tres mil setecientos dos, del Registro de Sociedades del folio noventa y uno al folio noventa y ocho, fecha de inscripción en esta ciudad y departamento a los veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete; en el cual consta su denominación y su razón social, y que la compareciente está facultada para otorgar actos como el presente; **ME DICE BAJO JURAMENTO.**
I) Que la sociedad que representa se encuentra solvente con sus obligaciones Tributarias Municipales, de Seguridad Social y Previsional; II) Que dentro

del personal de la mencionada sociedad no se emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; y III) Así mismo declara que la sociedad que representa que no incurre en ninguno de los aspectos descritos en los Artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- La suscrito notario hace constar que, La compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso de contratación, señala como domicilio el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Y yo la suscrito notario hago constar, que expliqué a la compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó la compareciente a quien le explique los efectos legales de este instrumento el cual consta de una hoja útil y leída que les fue por mí íntegramente en un solo acto, sin interrupción, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.






San Salvador San Salvador 20 de octubre 2020

Señores

FUNDACION PLAN EL SALVADOR – INNOVACION Y GESTION DEL CONOCIMIENTO

Presente.

Con la presente hacemos constar que **GK MAXIMA PUBLICIDAD, S.A DE C.V** comercializo con nuestra institución insumos de audio visual animado en 3D Y 2 D CAMPAÑA PREMIO UTEC, durante el período comprendido del **AÑO 2018**.

Considero importante informar que el resultado del uso, calidad, cumplimiento con los plazos de entrega de los bienes adquiridos ha sido (**Satisfactorio**).

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. Reilly Reilly".

MONICA DE CARRANZA

JEFE DE MARCA DE YOGURT YES

Titular, autoridad, director o gerente a cargo de la administración del suministro

Teléfono. 2248-2812

SEULLO





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

OSORIO URIAS, KARLA LISSETTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0614-060487-112-1

Fecha de Expedición

17/09/2015

TIPO DE DOCUMENTO: DUI

No. 0919047

03728222-7

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON
LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTAR
ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL
CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
TRIBUTARIA.

FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O
AGENDEADO

R.F210A2405908

SIVIA.maria



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
LICDA. MARÍA ELENA MORAN DE BAIRÉS

JEFE MINICENTRO EXPRESS DE LA LIBERTAD

No. 0919047

ACUERDO DE CERTIFICACION
CON ESTE CERTIFICADO SE INDICA EL DOCUMENTO
ANATOGICO Y CORRESPONDIENTE AL ATLAS.

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA.

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA.

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA.

N-SC-10400-000

EL SUSCRITO NOTARIO: En base al Artículo Treinta
de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria
y de Otras Diligencias. CERTIFICA: Que la presente
fotocopia que consta de UN folio 00,
es conforme y fiel a su original con el cual se confronta.
En la ciudad de San Salvador, a los diez días del
mes de Octubre del año dos mil veinte.



Esperanza Urias González

RN
PN

República de El Salvador
Documento Único de Identidad



MOSCON 96110630530



Apellidos / Surname

OSORIO URIAS

Nombres / Given Names

KARLA LISSETTE

Conocido por / Known by

Género / Gender Salvadoreño por / Salvadorean by

F. **NACIMIENTO**

Fecha y Lugar de Nacimiento / Date and Place of Birth

08/04/1987 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha y lugar de expedición / Date and place of issuance

03/01/2018 SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

Fecha de expiración / Date of expiration

07/09/2022

Firma o Huella del Titular.
Holder's Signature

Número Único de Identidad /

Unique ID Number

03728222-7

Registradora Nacional de las Personas Naturales



Residencia / Address

**COL LOS ANGELES AV ALBERTO MASPERER
PLANES DE RENDEROS # 4**

Municipio / City
PANCHIMALCO

Departamento / State
SAN SALVADOR

Trámite / Procedure Type

RP-3

NIT:

0614-060487-112-1

Código de Zona / Zip Code

101110000T

Estado Familiar / Marital Status

CASADO(A)

Tipo Sangre / Blood Type

ORH D+

Profesión/Oficio / Profession/Trade

ESTUDIANTE

Nombre de la Madre / Mother's Name

MORENA DEL CARMEN PALMA RAMOS

Nombre del Padre / Father's Name

CARLOS GUSTAVO OSORIO ESPINOZA

Cónyuge / Spouse's Name

JOSE GILBERTO URIAS SOSA

IDSLV03728222<<77<<<<<<<<<<

8704061F2209070SLV<<<<<<<<<<8

OSORIO<URIAS<<KARLA<LISSETTE<<

EL SUSCRITO NOTARIO: En base al Artículo Treinta
de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria
y de Otras Diligencias. CERTIFICA: Que la presente
fotocopia que consta de UN folio 001
es conforme y fiel a su original con el cual se confronta.
En la ciudad de San Salvador a los diez días del
mes de octubre del año dos mil veinti.





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

GK MAXIMA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0614-110217-101-7

Nº DE REGISTRO (NRC)

257579-9

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRIMARIA PUBLICIDAD
SECUNDARIA
TERCIARIA

Nº 1459733

F210A3041641
AUTÉNTICA CERTIF.

Fecha de Expedición
22/02/2017

DIRECCION DE CASA MATERIZ

47 AV. NORTE., LOCAL B14., COND. METRO 2000, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO
JEFER. SEC. REGIST. DE CONTRIB. Y MAQ. FANTALGRO

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

F210A3041641

AUTÉNTICA CERTIF.

Nº 1459733

ESTADO UNIDOS MEXICANOS
DISTRIBUCION DE MATERIALES
NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

SE ANEXA COPIA SOBRE EL CONTRIBUYENTE
EN MATERIA PUBLICO-ESTATAL

S-87818

S-101-ESOTR-4180

EL SUSCRITO NOTARIO: En base al Artículo Treinta
de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria
y de Otras Diligencias. CERTIFICA: Que la presente
fotocopia que consta de UN folio 001
es conforme y fiel a su original con el cual se confronta.
En la ciudad de San Salvador a los diez días del
mes de Octubre del año dos mil veinte.

Eduardo G.



CERTIFICADO DE CONTRIBUYENTE

ESTADO UNIDO MEXICANO
DISTRIBUCION DE MATERIALES
NACIONAL DE CONTRIBUYENTES

CERTIFICADO



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

**GK MAXIMA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0614-110217-101-7

Fecha de Expedición
22/02/2017

TIPO DE DOCUMENTO: ESC-CO

Nº 1459732

201700587

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON
LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTAR
ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL
CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
TRIBUTARIA.



FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO

Jefe Sec. Regist. de Contrib. y Mag. Exenta (CRN)

IF210A3041641

VERONICA CASTILLO

Nº 1459732

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y ASESORÍAS
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL EMPRESARIO

NO HAY DUDA DE LA VERACIDAD
DE ESTA FIRMA

EL SUSCRITO NOTARIO: En base al Artículo Treinta
de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria
y de Otras Diligencias. CERTIFICA: Que la presente
fotocopia que consta de 1 folio 1
es conforme y fiel a su original con el cual se confrontó.
En la ciudad de San Salvador a los diez días del
mes de Octubre del año dos mil veinte.

NOTARIO - 10547-A180

30091



ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FOTOGRÁFICA DEL ORIGINAL QUE SE CONFORMA CON EL MISMO EN CONTENIDO, FORMA Y FECHA. SE PUEDE COMPROBAR EN LA DIRECCIÓN DE ASESORÍAS DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL EMPRESARIO.

Este documento es una copia
fotográfica del original.
Puede ser comprobado en la
dirección de Atención al Empresario.

Este documento es una copia
fotográfica del original.
Puede ser comprobado en la
dirección de Atención al Empresario.

RECEPCIONADO

FECHA: 10/10/2020

PAPEL PARA PROTOCOLO

SETENTA Y TRES

M. DE H.

Nº 18796985

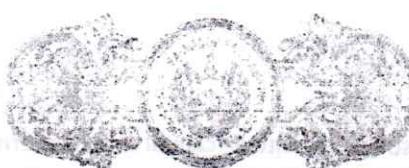


DOS COLONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



NÚMERO CUARENTA Y UNO.- En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día once de febrero de dos mil diecisiete.- Ante mí, JOSE RENE NAVAS URIAS, Notario, de este domicilio. COMPARCEN: KARLA LISSETTE OSORIO URIAS, de veintinueve años de edad, estudiante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Panchimalco, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos veintiocho mil doscientos veintidós – siete, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – cero sesenta mil cuatrocientos ochenta y siete – ciento doce – uno; DANIEL ANTONIO TORRES UMANZOR, de treinta y ocho años de edad, mecánico, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad cero cero novecientos mil cuatrocientos setenta y siete – seis, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – cero cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho – ciento veintiuno – siete; y JOSE GILBERTO URIAS SOSA, de veintinueve años de edad, estudiante, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos uno – dos, con Tarjeta de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos setenta mil novecientos ochenta y siete – ciento uno – cuatro; Y ME DICEN: Que por medio de este instrumento convienen en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACIÓN, Y NACIONALIDAD: La Sociedad que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de "GK MÁXIMA PUBLICIDAD" seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo utilizar como abreviatura "GK MÁXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V."; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad es el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador III) PLAZO: La Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado. IV) FINALIDAD SOCIAL: La Sociedad tendrá por finalidad principal la asesoria, diseño, creatividad, impresión, comercialización e instalación de todo tipo de publicidad, por lo que en el cumplimiento de sus fines podrá: a) Comprar, arrendar, vender, grabar, administrar y disponer en cualquier otra



DOS COLONES

Suma de bienes muebles o inmuebles; c) Adquirir, administrar, negociar, suscribir, emitir, grabar, avalar, títulos

valores, inclusive títulos de crédito; d) Proyectar, organizar, operar y administrar todo género de empresas y
negocios propios o ajenos; e) Otorgar garantías personales, avales, fianzas, prendas, hipotecas, recibir préstamos,
otorgar contratos y celebrar en general toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para realización de
su finalidad o que sean consecuencia de ésta; f) Proporcionar o recibir toda clase de servicios de consultoría o
asesorías administrativos técnicos y de supervisión; g) Actuar como intermediarios comisionistas, mandatarios o
distribuidores para toda clase de empresas del país o del extranjero; y en general, cualquier actividad licita no
incluida en la presente enumeración, la cual solamente tiene carácter enunciativo. En general, realizar cualquier
operación conforme a la Ley: V) CAPITAL SOCIAL: La Sociedad se constituye con un Capital Social de DOS MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, moneda de curso legal, representado y dividido en DOS MIL

acciones comunes y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada
una, siendo su Capital Mínimo la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. VII)

SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital social está totalmente suscrito y se ha pagado el CINCO por ciento de
cada acción, así: KARLA LISSETTE OSORIO URIAS, ha suscrito NOVECIENTAS ACCIONES y pagado la cantidad de
CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DANIEL ANTONIO TORRES UMANZOR, ha
suscrito NOVECIENTAS ACCIONES y pagado la cantidad de CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, y JOSE GILBERTO URIAS SOSA ha suscrito DOSCIENTAS ACCIONES y pagado DIEZ DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El pago respectivo es hecho por medio de cheque de caja que al final de esta
escritura relacionaré. El capital suscrito y no pagado se pagará en efectivo en el plazo de un año, contado a partir de

la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio; el cual se hará en efectivo por medio de
llamamientos hechos por la administración. VII) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL

SOCIAL: Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de
Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y
representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o



1 disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en

2 que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de

3 conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital

4 social deberá inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo trescientos doce del Código de Comercio, el cual

5 podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. **VIII) DE LAS ACCIONES:** Las Acciones serán

6 siempre nominativas; por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la

7 representación de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones

8 relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los

9 Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Representante Legal de la Sociedad. En caso de

10 aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido

11 en el Artículo ciento cincuenta y siete del Código de Comercio. **IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD:** Las Juntas

12 Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que

13 señala la ley. **X) JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas

14 si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, agendas, porcentajes de votación y

15 demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo

16 VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. **XI) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La

17 administración de la sociedad, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente. El

18 Administrador Único y su suplente durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos. La vacante

19 temporal o definitiva del Administrador Único, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo

20 doscientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de

21 la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo doscientos sesenta del mismo Código.

22 Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único podrá nombrar a un Representante

23 judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo doscientos sesenta del Código de

24 Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. **XII) ATRIBUCIONES DE LA**

M. DE H.

18796987



DOS COLONES

ADMINISTRACIÓN: El Administrador Único estará encargado de: a) Atender la organización interna de la sociedad y

reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y
remover a los gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear
las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados
financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la junta general la
aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas

XIII) DE LA GERENCIA: El Administrador Único o Junta General Ordinaria en su caso, podrá nombrar para la
ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la
extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán
ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes
conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien
haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la
cancelación registral de los poderes terminados. **XIV) AUDITORÍA:** La Junta General Ordinaria de Accionistas

nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, para que ejerza
todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina

la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona
para que ejerza las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a

un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o
inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días

habiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho
nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo ciento treinta y uno del Código

Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del
Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. **XV) EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio

económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y ocho del Código



1 Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que indiquen los Artículos ciento veintitrés, ciento
2 veinticuatro y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. XVII) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución
3 de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales
4 respectivas de conformidad como señala el Artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio. Disuelta la
5 sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del
6 Código de Comercio. XIX) NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN: Los otorgantes del presente acto,
7 acuerdan para el primer periodo de SIETE años, nombrar a KARLA LISSETTE OSORIO URIAS, y al señor DANIEL
8 ANTONIO TORRES UMANZOR, de generales antes expresadas, para los cargos de Administrador Único Propietario y
9 Suplente, respectivamente, quienes manifiestan haber aceptado sus cargos. Yo el Notario Doy Fe: 1) Que he tenido
10 a la vista el Cheque de Caja Número tres siete nueve cero cero nueve dos, Serie "BA", librado en la ciudad de San
el diez de febrero de dos mil diecisiete/
11 Salvador/por el Banco Agricola, S.A. por la suma de cien dólares de los Estados Unidos de America a favor de la
12 sociedad que por medio de esta escritura se constituye. 2) Que antes del otorgamiento de este acto hice a los
13 comparecientes la advertencia a que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio,
14 respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio y de las consecuencias de la falta de
15 inscripción. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento; y
16 leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos. DOY
17 FE.- Entrelineas: diez de febrero de dos mil diecisiete. Vale.-

19
20 *Karla Osorio Urias* *Daniel Antonio Torres Umanzor*
21
22 *Quique*

Rafael P.



ANTE MI, del folio SETENTA Y TRES VUELTO al folio SETENTA Y CINCO VUELTO del LIBRO
CATORCE DE MI PROTOCOLO que vence el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete. Y para ser
entregado a la Sociedad GK MÁXIMA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
extiendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO en la ciudad de San Salvador, departamento de
San Salvador, el día once de febrero de dos mil diecisiete.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. R. P. -".

E0013231

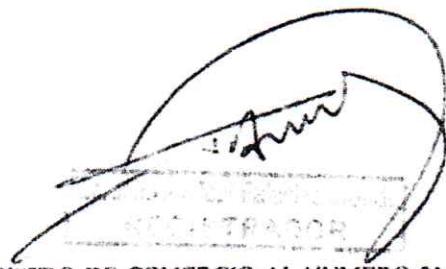


**REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO**

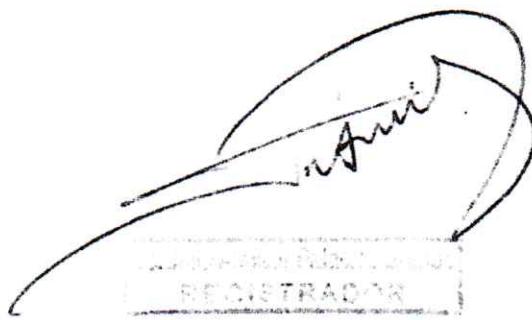


REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES. San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del dia veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

Inscribase la anterior CONSTITUCION de la Sociedad GK MAXIMA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GK MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., DERECHOS: \$11.40, comprobante de pago número 81235582, del dia dieciséis de febrero de dos mil diecisiete; presentado en este Registro a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, del dia veinte de febrero de dos mil diecisiete, según asiento número D201700587.



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 21 DEL LIBRO No: 3702 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DEL FOLIO 91 AL FOLIO 98. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete
CN

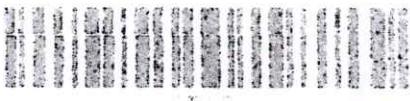


EL SUSCRITO NOTARIO: En base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de ochos folio 9 de 8 es conforme y fiel a su original con el cual se confronta. En la ciudad de San Salvador los diez días del mes de Octubre del año dos mil veinte.





Registro de Comercio



Nº de Identificación: 2020018722

Identificación: 2017037380

Estado: SAN SALVADOR

EN MATERIA PÚBLICIDAD. SOCIEDAD ARGENTINA DE CIGARRILLOS VAPORIZAN

el presentado el 15 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 10:00:16 PM en la Oficina de Registro con el número 2017037380.

El documento: RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA Y LOGO, DURAZNELL, S.A.C.I.D.A.

Oficina: Oficina de Registro de Empresas y Sociedades

Por medio de: CORREO ELECTRONICO OFICIAL ESTACIONAL.COM

Presentación por: AGRO MEXICO INDUSTRIAS S.A.S.

Oficina:

L70513



PRESENTACION 2019035897

AÑO: 2019.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2017087380 143 348 287 288

REGISTRO DE LOCAL No: 2017087380-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA
DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad GK MAXIMA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GK MAXIMA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-110217-101-7, es titular de la Empresa de SERVICIO denominada GK MAXIMA PUBLICIDAD, ubicada en 33 AVENIDA SUR, NÚMERO 652, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR., que se dedica a DISEÑO E INSTALACION DE TODO TIPO DE PUBLICIDAD, cuyo activo para la renovación del año 2019 asciende a CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 82/100 DOLARES \$124,684.82 y que tiene el Local siguiente: 001-) ubicado en 33 AVENIDA SUR, NÚMERO 652, COLONIA FLOR BLANCA, SAN SALVADOR., y que se dedica a DISEÑO E INSTALACION DE TODO TIPO DE PUBLICIDAD; ha efectuado el trámite establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2019.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. SAN SALVADOR, quince de octubre de dos mil diecinueve.

LIC. JULIO RUBÉN TRUJILLO VENTURA

EL SUSCRITO NOTARIO: En base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de Un folio Único es conforme y fiel a su original con el cual se confrontó. En la ciudad de San Salvador, a los Diez días del mes de octubre del año dos mil veinte.



San Salvador 12, de octubre, de 2020

Departamento de Contratos UACI
Presente.

Yo, **KARLA LISSETTE OSORIO URIAS**, en mi carácter de Representante legal de la sociedad: **GK MAXIMA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.** Le detallo a continuación la **NOMINA DE ACCIONISTAS** de la referida Sociedad.

No	NOMBRE	DUI	NIT
1	KARLA LISSETTE OSORIO URIAS	03728222-7	0614-060487-112-1
2	DANIEL ANTONIO TOTRRES UMANZOR	00900477-6	0614-040478-121-7
3	JOSE GILBERTO URIAS SOSA	03799601-2	0614-270987-101-4

Sin más que informarle, me suscribo
Atentamente

F: 
KARLA LISSETTE OSORIO URIAS
REPRESENTANTE LEGAL